

QUILMES, 11 ABR 2006

VISTO el Expediente N° 827-1025/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la Remodelación del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 315.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento de selección para la Solicitud de Gastos, obrante a fs. 310 y 311: Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 04/05, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 98/05, obrante a fs. 445 y 446

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura de ofertas, de fs. 474 a 479, se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: DIMZA S.R.L., SMC S.A., ZETRA S.A. / ZOLMACO S.R.L. UTE, dando lugar a la apertura del Sobre "A".

Que de fs. 1847 a 1849 luce el cuadro de cumplimiento de los requisitos formales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que a fs. 1869 y 1870 consta el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas, atento al punto 4.4.1.6) del Pliego de Bases Generales, cumplido por la Dirección de Hábitat de la Universidad.

Que a fs. 1871, luce el informe técnico-económico sobre las ofertas recibidas efectuado por la Dirección General de Administración, concluyendo en el mismo que la firma SMC S.A. no cumple con lo estipulado en el punto 3.1.1) - Capacidad Económica del Pliego de Bases Generales.

Que atento a ello luce a fs. 1872, el Acta de Precalificación del Sobre "A", por el cual se declara admisibles técnica y económicamente las ofertas presentadas por las firmas DIMZA S.R.L. y ZETRA S.A. / ZOLMACO S.R.L. UTE.

Que dicha Acta fue notificada a las empresas oferentes, según consta de fs. 1873 a 1876.

UNQ
04
FW


00246

Que a fs. 1880 y 1881 obra el Acta de Apertura del Sobre "B" de las ofertas pre-calificadas técnica y económicamente por el Acta de Precalificación citada.

Que a fs. 1925 luce el cuadro comparativo de precios de las empresas oferentes.

Que a fs. 1934 obra la recomendación de la Dirección de Hábitat de la Universidad para que se efectúe el llamado a una nueva convocatoria para dar cumplimiento a la citada contratación, visto el valor excesivo de las ofertas recibidas respecto al presupuesto oficial autorizado.

Que a fs. 1936 consta el Dictamen de Evaluación N° 15/06 en el que la Comisión Evaluadora recomienda declarar fracasada por precio excesivo la Licitación Pública que se tramita por el Expediente citado en el Visto.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes, según consta de fs. 1937 a 1940.

Que el Dictamen de Evaluación fue exhibido en cartelera de la Universidad los días 29, 30 y 31 de marzo; y 3 y 4 de abril de 2006.

Que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 342/05 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2006, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 150/05 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasada por la presentación de ofertas inconvenientes, la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 04/05.



00246



ARTÍCULO 2º: Desafectar del Presupuesto prorrogado provisoriamente para el año 2006 por Resolución (CS) N° 342/05, el monto imputado a fs. 315.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Dirección de Hábitat la realización de una nueva Solicitud de Gastos y la confección de nuevas e inequívocas especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Dirección de Suministros la realización de una nueva convocatoria, para la Remodelación del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad.

UNQ
64
FW

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese y remítase a la Dirección de Suministros a sus efectos.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00246

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES